

La Dirección de GREGAL se compromete, como siempre lo ha hecho, a cumplir los Convenios Laborales fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo (O.I.T.), la Legislación Nacional, Regional o Local aplicable y lo dispuesto en los Convenios Colectivos Agrícola, forestal y pecuario y de Comercio General de la Región de Murcia. Así mismo se compromete a cumplir con el **CÓDIGO BÁSICO DE INICIATIVA DE COMERCIO ÉTICO (E.T.I. Base Code)**.

COMPROMISOS:

Los trabajadores pueden dirigirse a sus órganos de representación (Comité de Empresa) para tratar sus condiciones de contratación y presentar reclamaciones o sugerencias. El Comité de Empresa realiza sus funciones con la garantía mínima que establece la ley y sin sufrir represalias o sanciones. Gregal declara su voluntad de cooperar con esta figura de mediación para la resolución de conflictos.



El empleo se elige libremente.

No hay trabajo forzoso para el trabajador. Los trabajadores no tienen que dejar documentación de identidad alguna a la empresa y son libres de abandonarla tras una notificación razonable.



Se respeta la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas.

Los trabajadores tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de propia elección, así como a negociar conjuntamente. La Dirección de Gregal adopta una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos. Los Representantes de los trabajadores no son discriminados y tienen acceso a desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.



Las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas.

Se garantiza a los trabajadores todas aquellas medidas para la protección y prevención de su salud laboral. En caso de accidente, se garantiza la adecuada atención sanitaria y el transporte al centro médico más próximo. Todos los empleados reciben formación con regularidad y por escrito sobre salud e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o designados a otro puesto. Se proporciona acceso a servicios limpios y a agua potable. La empresa confiere la responsabilidad sobre salud y seguridad a un representante de gestión superior. Los trabajadores especialmente sensibles (embarazadas y/o en periodo de lactancia, cuadros médicos especiales, etc) no realizan trabajos que representen un riesgo para su seguridad y salud.



No se emplea mano de obra infantil.

Gregal, S. Coop. no emplea ni a niños ni a jóvenes menores de 18 años.



Se paga un salario digno.

Los salarios cumplen, como mínimo, con la Legislación aplicable (Convenios Colectivos). Se proporciona a los trabajadores información por escrito sobre sus condiciones salariales antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión. Se rigen por un principio de igualdad. Perciben por un trabajo de igual valor la misma remuneración, beneficios sociales, y oportunidades de formación y promoción; contando con similares condiciones de trabajo. Bajo ninguna circunstancia se retendrá parte de su salario sin que exista permiso explícito por parte del trabajador.



Las horas de trabajo no son excesivas.

Las horas de trabajo cumplen con la Legislación Nacional y con los Convenios Colectivos aplicables o, en su caso, con aquella que ofrezca mayor protección a los trabajadores. Las horas extra ordinarias son voluntarias y no superan las 12 horas semanales, no se exigen con regularidad y se compensarán siempre con una prima.



No hay discriminación a los trabajadores.

No hay discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, extinguir o jubilar por motivos de edad, sexo, raza, nacionalidad, religión, minusvalía, estado civil, orientación sexual y/o afiliación sindical o política.




Se proporciona un trabajo regular.

En todos los casos, el trabajo desempeñado se basa en relaciones laborales reconocidas a través de la Legislación nacional vigente y la práctica.




No se permite un trato inhumano o severo hacia los trabajadores.

Está prohibido el abuso físico o castigo, amenazar con abuso físico, sexual o de cualquier otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.



D. Felipe López Blasco
Gerente de Gregal, S. Coop.


D^a Margarita Gabarrón Pérez
Presidenta Comité Empresa


D. Salvador Engui García
Secretario Comité Empresa


D. Francisco Victoria
Resp. Impl. GRASP